



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

SEPTIEMBRE 2018

Índice

	Página
Código de Ética	3
Código de Conducta	6
I.- Introducción	8
II.- Antecedentes	9
III.- Marco Jurídico-Administrativo	12
IV.- Atribuciones	26
V.- Misión	30
VI.- Visión	30
VII.- Estructura Orgánica	31
VIII.- Organigrama	32
IX.- Descripción de Funciones	33
• Objetivo	
• Funciones	
X.- Glosario	48
XI.- Firmas de Revisión	51
XII.- Firma de Autorización	53

Código de Ética

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. Legalidad.-

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez.-

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.-

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad.-

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia.-

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público.-

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto.-

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos.-

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación.-

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género.-

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico.-

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus



atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad.-

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación.-

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo.-

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia.-

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas.-

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Código de Conducta

El Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene como objetivo ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la decisión.

En este sentido, el Código de Conducta se expresa nuestro compromiso y acciones que debemos considerar en el quehacer diario en el servicio público.

1. Interés Público.
2. Respeto.
3. Respeto a los Derechos Humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de Género.
6. Entorno Cultural y Ecológico.
7. Integridad.
8. Cooperación.
9. Liderazgo.
10. Transparencia.
11. Rendición de Cuentas.

1. Interés Público.

Compromiso: Encaminar mis acciones a la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria del país.

2. Respeto.

Compromiso: Conducirme hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un rato digno, que conlleve a crear un ambiente de bienestar social.

3. Respeto a los Derechos Humanos.

Compromiso: Reconozco a todos, independientemente de su ciudadanía y su capacidad de obrar.

4. Igualdad y no discriminación.

Compromiso: Propicio la equidad de oportunidades de desarrollo, respetando la dignidad de las personas y siendo responsable en el trato hacia ellas sin considerar sus diferencias.

5. Equidad de Género.

Compromiso: Soy equitativo y justo en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades y esto debe traducirse en igualdad de oportunidades en la SAGARPA.

6. Entorno Cultural y Ecológico.

Compromiso: Promuevo y realizo acciones que protejan al medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

7. Integridad.

Compromiso: Conduzco mis acciones dentro de la SAGARPA en beneficio del sector agroalimentario y pesquero productivo, realizándolas con honestidad y justicia.

8. Cooperación.

Compromiso: Me acerco a todas las personas, que nos impulse a tener buenas relaciones y lograr el éxito propio, buscando también un bienestar para el mundo.

9. Liderazgo.

Compromiso: Fomento el crecimiento y actualización de mi persona y la de mis compañeras y compañeros, incentivando un desarrollo personal y profesional para mejorar nuestro desempeño hacia los productores del sector.

10. Transparencia.

Compromiso: Permito y garantizo el acceso a la información generada por la SAGARPA, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales.

11. Rendición de Cuentas.

Compromiso: Optimizo los recursos humanos, financieros y materiales de la SAGARPA, utilizándolos únicamente para el propósito para el cual fueron encomendados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro y sujetándome a las evaluaciones de la propia sociedad.

I. Introducción

En el marco de las atribuciones que le son conferidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se ha elaborado el presente Manual que contempla los aspectos básicos sobre la organización interna de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

En este sentido, la Dirección General de Planeación y Evaluación, ha elaborado el presente Manual de Organización, el cual contiene los Antecedentes del área, que han ido modificando su estructura organizacional hasta la actualidad, el Marco Jurídico-Administrativo que rige su operación y funcionamiento, señala las Atribuciones conferidas por el Reglamento Interior, la Misión y Visión, su Estructura Orgánica, el Organigrama que refleja los niveles jerárquicos y las líneas de mando, el Objetivo y Funciones de cada una de las áreas que la conforman, el Glosario de Términos de uso técnico propios de la operación, y la Hoja de Autorización en la que se señala la emisión de este documento.

El propósito del Manual es documentar la Organización de la Unidad Administrativa para que sirva como guía tanto para el personal de nuevo ingreso como para el que ya se encuentra laborando en la Dirección General, destacando el aporte que cada una de las áreas ofrece, a fin de delimitar su responsabilidad, resaltando los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación, detallando la aportación de las áreas, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar su capacidad de coordinación.

II. Antecedentes

La Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE), surge a partir de la reestructuración orgánica y funcional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, formalizada en 2012 a través del Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del citado año.

En cuanto a sus funciones sustantivas, esta Unidad Administrativa tiene como principales antecesoras a la Coordinación General de Enlace y Operación, la cual estaba adscrita a la Oficina del C. Titular de la SAGARPA, así como a la extinta Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, que estaba adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Rural. Posteriormente a la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros, adscrita a la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios.

Los antecedentes cronológicos de la actual DGPE, se inician con la Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario y Forestal, la cual estaba adscrita a la Subsecretaría de Planeación, conforme se establecía en el Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de octubre de 1993; posteriormente, a partir de la reestructuración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural formalizada en 1996 en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de ese mismo año, surge la Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario.

Durante su vigencia, la Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario, dependiente de la Subsecretaría de Planeación, tuvo como objetivo, planear, dirigir y elaborar estudios socioeconómicos y estratégicos sectoriales, y a partir de ellos, analizar, evaluar, proponer y difundir políticas, objetivos y estrategias para impulsar el desarrollo del Sector Agropecuario Nacional.

La Dirección General de Estudios del Sector Agropecuario, cambia su nombre por la entonces Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros, y modifica sus atribuciones y funciones, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del 2001.

A la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría, de fecha 10 de julio de 2001, le correspondía fomentar, impulsar y coordinar la elaboración de estudios de coyuntura sobre la situación actual del Sector, para apoyar la toma de decisiones en materia de evolución de mercados internos y externos de productos e insumos agropecuarios; de modelos de participación pública en los mercados agropecuarios y pesqueros; así como para proponer modificaciones en las políticas y estrategias sectoriales y flujos de financiamiento para impulsar su desarrollo; evaluar el desempeño económico del Sector Rural, el análisis y seguimiento de los principales socios comerciales del país. Asimismo, el artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, mandata la creación del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), por lo que en cumplimiento de esta disposición, en el Artículo 71 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2012, se estableció que dicho Sistema sería operado por la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros.

A la Coordinación General de Enlace y Operación, conforme se establecía en el Reglamento Interior de la Secretaría, de fecha 10 de julio de 2001, entre sus atribuciones le correspondía fomentar, impulsar y coordinar la planeación participativa mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de metas, compromisos, proyectos y programas a cargo de la Secretaría y el Sector Coordinado; promover una descentralización que garantizara una mayor participación en la toma de decisiones y corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno, para eficientar los tiempos y reforzar la instrumentación de la política agroalimentaria; así como el formular y promover la integración de un sistema de información gubernamental del sector agroalimentario, que permitiera conocer y atender los requerimientos sobre los avances, resultados e impactos de los programas a cargo de la Secretaría y su Sector Coordinado.

Asimismo, en la extinta Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, que estaba adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, se preveían atribuciones relativas al diseño y aplicación de metodologías para medir el impacto de los programas de desarrollo rural; generar y difundir los resultados de estudios económicos, técnicos, productivos y sociales de los principales indicadores del desarrollo rural para el fortalecimiento de la toma de decisiones de los agentes económicos del Sector Rural; impulsar la planeación participativa y la capacidad de gestión para el aprovechamiento eficiente de los programas y apoyos gubernamentales orientados al desarrollo rural; y diseñar mecanismos de planeación para privilegiar las cadenas productivas, tendientes a incrementar la competitividad nacional e internacional del Sector Rural.

La Dirección General de Planeación y Evaluación, a través del Reglamento Interior de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, retoma de las tres Unidades Administrativas anteriormente mencionadas, las funciones de coordinación de las políticas públicas del Sector, de la Evaluación de Programas, de las acciones de Planeación, de análisis de programas, y de seguimiento y supervisión de los resultados de dichos programas; así como la coordinación de la elaboración o actualización de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios a cargo de la SAGARPA.

Con la creación de la Dirección General de Planeación y Evaluación se busca por un lado, fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación para el mejor diseño y establecimiento de las políticas públicas a cargo de la Secretaría y de su Sector Coordinado, con la participación que se requiere de las Unidades Administrativas, relativas al establecimiento de las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos, dada la transversalidad de estas materias; y por otro lado, se busca eliminar duplicidades de atribuciones y actualizar el marco jurídico relativo a la planeación y evaluación; entre otras disposiciones, lo previsto en la Ley de Planeación, así como en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 13, el cual establece que se deberá realizar una programación sectorial de corto, mediano y largo plazos; así como lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativa a la evaluación obligatoria de los programas y en general el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos asignados y a la evaluación de la operación, resultado e impacto de nuestras políticas públicas.

Asimismo, con la institucionalización de la Dirección General de Planeación y Evaluación, se estableció la atribución relativa a la coordinación para la elaboración o actualización de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios de la SAGARPA, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el marco legal vigente en la materia, en particular a lo contemplado por los artículos 75 y 77 de la citada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a lo mandatado en esta misma materia, por el Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

De igual forma, en el “ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, se estableció la disposición de que a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o de las instancias ejecutoras, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento para llevar a cabo la supervisión de gabinete y de campo, con fundamento en lo cual a partir de ese mismo año, ha venido elaborando el documento que norma las acciones y actividades de supervisión de los programas a cargo de la SAGARPA.

En virtud de la naturaleza y carácter transversal de las atribuciones y funciones asignadas a la Dirección General de Planeación y Evaluación, tanto a nivel de las unidades administrativas de la Dependencia como hacia los organismos y entidades que integran el Sector Coordinado por ella, el 3 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependientes de la SAGARPA, las atribuciones compartidas para llevar a cabo la integración del Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural.

Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo QUINTO Transitorio del “ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se instruyó al titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación para que formulara y sometiera a la consideración del titular de la Oficialía Mayor del Ramo, los lineamientos que establecen los criterios con base en los cuales las unidades responsables designarán a las instancias participantes en la operación de los componentes a cargo de la SAGARPA, instancia que de conformidad con ese mismo ordenamiento deberá emitirlos y darlos a conocer a los titulares de las citadas unidades responsables de los programas y componentes asignados a esta Dependencia, a más tardar el 31 de enero de ese mismo año.

Al amparo de esta disposición, la Oficialía Mayor emitió las instrucciones correspondientes para que en lo sucesivo, la Dirección General de Planeación y Evaluación se encargara de elaborar y someter a la consideración del titular de la Oficialía Mayor del Ramo, los lineamientos de carácter transversal que correspondan al ámbito de competencia de dicha Unidad Administrativa.

Por último, el 30 de junio de 2017 se publicó en el mismo órgano de difusión del Gobierno Federal anteriormente citado, el Acuerdo por el que la Dirección General de Planeación y Evaluación quedó adscrita a la Oficialía Mayor del Ramo, dándole así, el carácter de transversalidad requerido para lograr un mejor desempeño de su quehacer institucional.

Para lograr sus objetivos la Dirección General de Planeación y Evaluación queda integrada por una Dirección General, una Dirección General Adjunta, cuatro Direcciones de Área, dos Subdirecciones y tres Departamentos.

Con la emisión del presente, se sustituye al Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación, publicado en el mes de junio de 2014.

III. Marco Jurídico - Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-II-1917

Leyes

- Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominaran Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 27-VIII-1932
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963
- Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-IV-1970
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988



- Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02-I-1992
- Ley Federal Sobre Meteorología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992
- Ley de Puertos.
D.O.F. 19-VII-1993
- Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994
- Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 22-XII-1995
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 06-I-1999
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002
- Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 30-XII-2002
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F 10-IV-2003

- Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005
- Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-XII-2005
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 15-VI-2007
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
D.O.F. 24-VII-2007
- Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-VII-2007
- Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos.
D.O.F. 01-II-2008

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 05-VI-2018
- Ley General de Archivos
D.O.F. 18-VI-2018
- Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola
D.O.F. 23-V-2018

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 13-IV-1934 y sus reformas y adiciones
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
D.O.F. 30-XII-1993
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 24-XII-1999

- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-V-2000
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
D.O.F. 30-XI-2000
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas y adiciones
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-VII-2008
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010



- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 02-IX-2011
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 21-V-2012
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-IV-2014
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 15-VII-2016
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 06-IX-2007

Decretos

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005 y sus reformas y adiciones
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012
- por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013
- Decreto por el cual se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. 13-XII-2013

- Decreto por el cual se aprueba el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.
D.O.F. 02-V-2014
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
D.O.F. 29-XI-2017

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 8-V-2014
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 20-VIII-2015
- ACUERDO por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican.
D.O.F. 3-V-2016.
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.
D.O.F. 31-XII-2016
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.
D.O.F. 31-XII-2016

- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de mayo de 2012.
D.O.F. 30-VI-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 27-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017

Acuerdos Delegatorios

- Acuerdo por el que se delega en el Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la facultad para autorizar el dictamen de



procedencia para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional a sus consejerías agropecuarias.

D.O.F. 09-VIII -2012

- Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 09-VIII -2012
- Acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación las facultades que en favor del titular de la misma otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2012
- Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que se indican.
D.O.F. 06-IX-2012
- Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular.
D.O.F. 10-IX-2012
- Acuerdo por el que se delega a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, la facultad que se indica.
D.O.F. 16-V-2013
- Acuerdo por el que se delega a favor del Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad que se indica.
D.O.F. 31-V-2013
- Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero.
D.O.F. 13-VIII-2013
- Acuerdo por el que se delega en favor de los directores generales de Programación, Presupuesto y Finanzas; de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos; de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las facultades que se indican.

D.O.F. 26-XI-2013

- Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad que se indica.
D.O.F. 12-IV-2016

Acuerdos de Creación

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país.
D.O.F. 05-XII-1970
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
D.O.F. 14-XII-1973
- Decreto por el que se promulga la Convención Internacional de protección fitosanitaria, adoptada en la Ciudad de Roma Italia, el 6 de diciembre de 1951.
D.O.F. 16-VII-1976
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
D.O.F.17-I-1979
- Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el que tendrá por objeto apoyar la comercialización de productos agropecuario.
D.O.F. 16-IV-1991
- Decreto que crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
D.O.F. 05-VI-2001
- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
D.O.F. 02-X-2001
- Decreto que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido.
D.O.F. 6-VIII-2004
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas para la creación, integración, organización y operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 26-XI-2012

- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de la marca México Calidad Suprema de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
D.O.F. 12-III-2013
- Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca.
D.O.F. 01-VII-2013
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Carne de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
D.O.F. 30-VIII-2013
- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican, publicado el 18 de agosto de 2011; y se transfieren las subdelegaciones de pesca y se incorporan a la estructura orgánica y administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 14-I-2014
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad de la Cadena Porcícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
D.O.F. 07-IV-2014
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Leche de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
D.O.F. 07-XI-2014
- Acuerdo por el que se constituye el Sistema Nacional de Semillas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 29-VII-2016

Reglamentos Interiores

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-IV-2012
- Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
D.O.F. 29-VIII-2013

- Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
D.O.F. 22-XII-2014
- Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
D.O.F. 21-VII-2016

Acuerdos de Adscripción

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012.
- Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, publicado el 22 de noviembre de 2012.
D.O.F. 24-XII-2013
- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican, publicado el 18 de agosto de 2011; y se transfieren las subdelegaciones de pesca y se incorporan a la estructura orgánica y administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 14-I-2014
- Acuerdo por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones.
D.O.F. 22-XI-2016

Programas

- Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitido por la SHCP, SFP y CONEVAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. del 13-XII-2013
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.
D.O.F. del 2-V-2014

Planes, Normas, Lineamientos, Bases

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-III-2007
- Lineamientos de Protección de Datos Personales D.O.F. 30-IX-2005
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. D.O.F. 20-V-2013

Documentos Normativos-Administrativos

- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 27-XI-2012.
- Código de Conducta. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. 2018.

IV. Atribuciones

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 16.- A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable de su correcto funcionamiento. Los directores generales podrán ser auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

Artículo 17.- Corresponderá a los directores generales:

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes;
- III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- VI. Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VII. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida internamente o por otras dependencias o entidades o entes públicos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;
- X. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad;

- XI. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- XII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;
- XIII. Proponer los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Delegaciones de la Secretaría, en la integración de la información que procesan dichos órganos;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;
- XVI. Promover, organizar y patrocinar, la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Establecer las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII. Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;
- XIX. Someter a la aprobación de su superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- XX. Formular y proponer al Oficial Mayor los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI. Participar en la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- XXII. Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda, y
- XXIII. Ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones jurídicas, así como las que les confiera su superior jerárquico o el Secretario.

Artículo 26.- La Dirección General de Planeación y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar y coordinar la planeación y evaluación de los programas y acciones a cargo de la Secretaría;



- II. Coordinar la elaboración o actualización de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Realizar y fomentar, en coordinación con las entidades federativas, la planeación prospectiva y participativa de los rubros prioritarios de atención del sector agroalimentario en dichas entidades federativas;
- IV. Generar mecanismos de información, seguimiento y evaluación de políticas y programas a cargo de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas, así como proponer modificaciones a las estrategias, programas, proyectos y acciones para el fomento productivo del sector;
- V. Asesorar a las entidades federativas en la planeación, elaboración y evaluación externa de los programas en concurrencia de recursos, de acuerdo a las políticas establecidas por la Secretaría;
- VI. Coordinar y supervisar las evaluaciones de resultados de los programas sujetos a reglas de operación de la Secretaría que lleven a cabo expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, así como dar seguimiento a las acciones generadas a partir de sus resultados;
- VII. Establecer y coordinar los sistemas de monitoreo y evaluación de los programas a cargo de la Secretaría, de acuerdo con las normas y políticas aplicables, así como dar seguimiento a los indicadores de resultados;
- VIII. Actuar como enlace de la Secretaría con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en materia de planeación y evaluación;
- IX. Proponer y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos, apoyos fiscales y financieros, necesarios para el desarrollo integral del sector agroalimentario y del desarrollo rural, y
- X. Evaluar el impacto en el mercado nacional de las políticas agroalimentaria y de desarrollo rural.

Asimismo, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO del ACUERDO por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016, la Dirección General de Planeación y Evaluación, tiene además, las siguientes atribuciones:

- I. Participar, de acuerdo a sus facultades y competencias, en la integración del marco normativo aplicable al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, a partir de los padrones y bases de datos de cada uno de los programas del sector rural, a cargo de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades sectorizadas;



- II. Proponer, junto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las políticas, normas y lineamientos para la integración de dicho Padrón, para la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría; y

- III. Vigilar, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados y las entidades sectorizadas todos ellas de la Secretaría, cumplan con las políticas, normas y lineamientos aplicables al referido Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

V. Misión

Fomentar y coordinar el proceso de planeación, evaluación, supervisión y seguimiento de los programas, componentes y proyectos estratégicos del sector, de acuerdo a la normatividad vigente; coordinar la elaboración o actualización de las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios, los componentes y proyectos estratégicos a cargo de la SAGARPA; la operación y funcionamiento del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC); lo anterior con el fin de proporcionar información objetiva, oportuna y de calidad que apoye la toma de decisiones para la gestión, el diseño de políticas públicas y, contribuir a la mejora continua en beneficio del Sector Agroalimentario; realizar propuestas pertinentes de mejora regulatoria para la simplificación de las Reglas de Operación y agilizar la entrega de los recursos de los programas presupuestarios, componentes y proyectos estratégicos, a cargo de la SAGARPA; integrar, procesar y difundir la información pertinente y de impacto derivada de la ejecución de los programas, componentes y proyectos que concurren en el PEC.

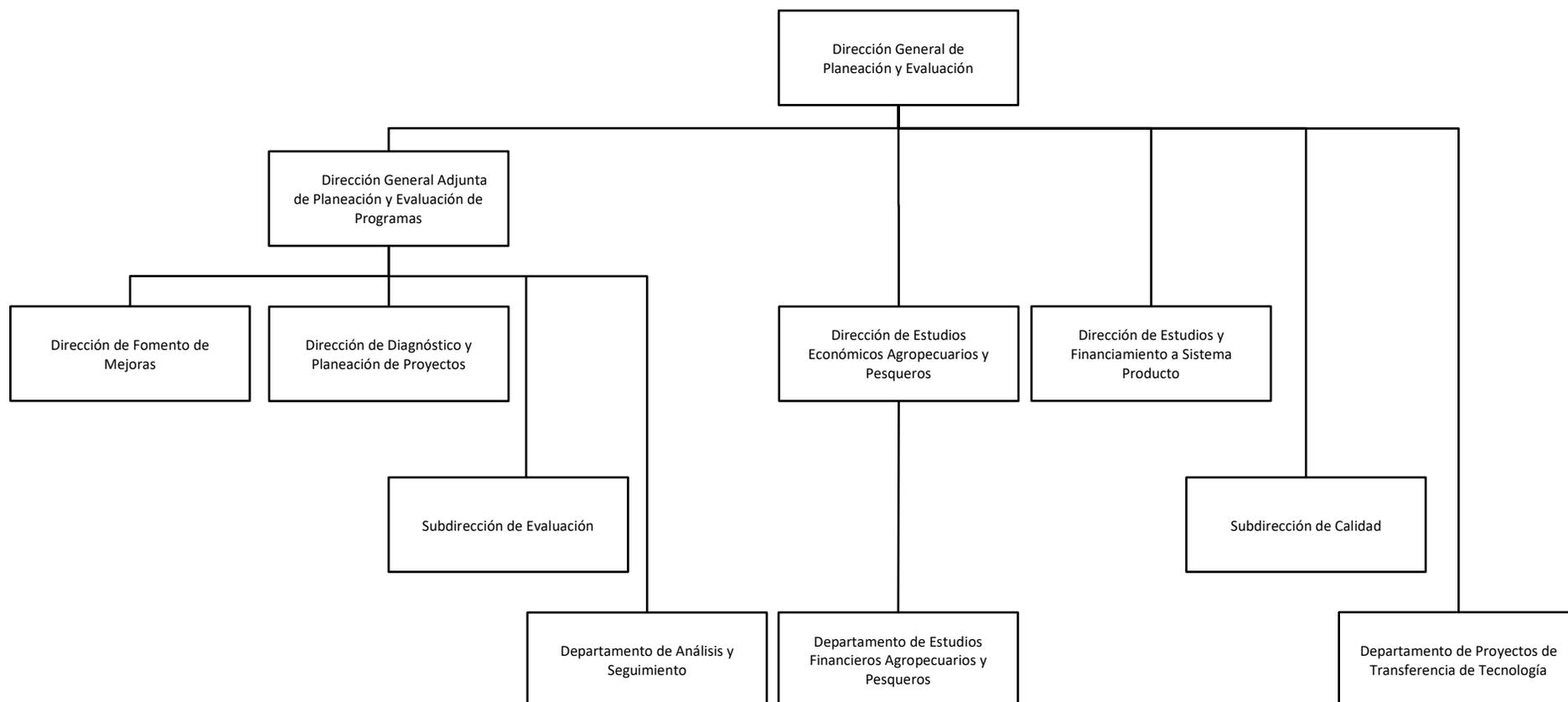
VI. Visión

Ser reconocida como la instancia que contribuye a través de la planeación, el funcionamiento del Sistema de Rendición de Cuentas del PEC, la evaluación, la supervisión y el monitoreo de planes, estrategias, programas, componentes, proyectos estratégicos; así como con la coordinación de la elaboración y actualización de las Reglas de Operación a que la SAGARPA y su Sector Coordinado cuenten con mecanismos eficaces y efectivos que permitan la toma de decisiones en materia agroalimentaria, aprovechar mejor las ventajas comparativas en dicho sector, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con los programas presupuestarios al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos estratégicos del Programa Sectorial.

VII. Estructura Orgánica

Determinante	Nombre del puesto	Página
514	Dirección General de Planeación y Evaluación.....	33
514.01	Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación de Programas.....	35
514.01.01	Dirección de Fomento de Mejoras.....	37
514.01.02	Dirección de Diagnóstico y Planeación de Proyectos.....	39
514.01.00.03	Subdirección de Evaluación.....	40
514.01.00.00.04	Departamento de Análisis y Seguimiento.....	41
514.00.02	Dirección de Estudios Económicos Agropecuarios y Pesqueros.....	42
514.00.02.00.01	Departamento de Estudios Financieros Agropecuarios y Pesqueros.....	43
514.00.03	Dirección de Estudios y Financiamiento a Sistema Producto.....	44
514.00.00.04	Subdirección de Calidad.....	46
514.00.00.00.05	Departamento de Proyectos de Transferencia de Tecnología.....	47

VIII. Organigrama



514 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

IX. Descripción de Funciones

Objetivo:

Coordinar las acciones de planeación, seguimiento, supervisión, evaluación y rendición de cuentas de programas del sector agroalimentario, para proporcionar información objetiva, que apoye la toma de decisiones sobre el diseño y desempeño de los programas, componentes y políticas públicas a su cargo.

Funciones:

1. Coordinar la planeación y evaluación de los programas para incidir en el logro de los objetivos y la mejora progresiva de la calidad de los programas, componentes, proyectos y acciones de la Secretaría y su Sector Coordinado.
2. Coordinar las evaluaciones externas de los programas de la Secretaría y dar seguimiento a las acciones generadas a partir de sus resultados.
3. Determinar, en coordinación con las entidades federativas, la planeación prospectiva y participativa de los rubros de atención del sector en los Estados para la definición de las políticas públicas a cargo de la Secretaría y la concertación de acciones.
4. Establecer mecanismos de información, seguimiento y evaluación de políticas y programas a cargo de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas, así como proponer modificaciones a las estrategias, programas, proyectos y acciones para el fomento productivo del Sector.
5. Coordinar los sistemas de monitoreo, supervisión, rendición de cuentas sobre el destino de los Recursos fiscales de los programas y evaluación de los programas a cargo de la SAGARPA, de acuerdo con las normas y políticas aplicables, así como dar seguimiento a los indicadores de resultados de los programas para brindar información sobre el desempeño de los mismos.
6. Fungir como enlace de la Secretaría con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios en materia de planeación y evaluación, para lograr los objetivos de los programas y componentes en base a las políticas públicas que determine la Secretaría.
7. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos, apoyos fiscales y financieros, necesarios para el desarrollo integral del Sector Agroalimentario y del desarrollo rural, relacionados con la planeación y evaluación de las políticas públicas a cargo de la Secretaría.
8. Evaluar el impacto en el mercado nacional de las políticas agroalimentarias y de desarrollo rural implementadas, para apoyar el diseño de los programas y políticas públicas a cargo de la Secretaría.

514 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

9. Coordinar y asesorar a las entidades federativas en la planeación, y evaluación externa de los programas en concurrencia de recursos, de acuerdo con las políticas establecidas por la Secretaría, para la mejor planeación y concertación de acciones en materia agroalimentaria.
10. Coordinar la elaboración o actualización de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables a efecto de hacerlas consistentes con los resultados de la información de las matrices de indicadores, de las recomendaciones del proceso de evaluación, así como del proceso de planeación que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos y políticas públicas.
11. Participar, de acuerdo a sus facultades y competencias, en la integración del marco normativo aplicable al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, a partir de los padrones y bases de datos de cada uno de los programas del sector rural a cargo de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades sectorizadas.
12. Proponer, junto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las políticas, normas y lineamientos para la integración del Padrón anteriormente citado, a efecto de la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría.
13. Vigilar, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados y las entidades sectorizadas todos ellas de la Secretaría, cumplan con las políticas, normas y lineamientos aplicables al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

514.01 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Objetivo:

Dirigir y coordinar las actividades de Planeación Institucional y conducir los procesos de evaluación externa de los programas presupuestales de la SAGARPA y su Sector, de acuerdo con la normatividad vigente, para proporcionar información objetiva, oportuna y de calidad que apoye la toma de decisiones para mejorar el diseño y gestión de los programas.

Funciones:

1. Coordinar junto con las unidades responsables de la SAGARPA y las entidades paraestatales sectorizadas, las acciones y trabajos institucionales relativos a la elaboración del diagnóstico del Sector Agroalimentario, Pesquero y Rural; la definición y determinación de los objetivos de los programas y acciones a cargo de la Secretaría.
2. Coordinar a partir del capítulo agropecuario del PND, y con las líneas de política pública que genere el C. Secretario del Ramo, con la participación de las unidades administrativas responsables de la SAGARPA y las unidades sectorizadas, la definición y determinación de los objetivos, estrategias y las líneas de acción de los programas y acciones a cargo de la SAGARPA que deben de formar parte del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, desarrollar la agenda en materia de planeación y evaluación externa de los Programas y/o Componentes de la SAGARPA.
3. Determinar los lineamientos y criterios a seguir por la Secretaría, para la evaluación externa y/o estudios de los programas y acciones que realicen las unidades centrales, entidades paraestatales sectorizadas y entidades federativas con programas en concurrencia de recursos.
4. Coordinar el proceso de las evaluaciones externas de los programas y acciones de la Secretaría que lleven a cabo instituciones académicas, así como organismos internacionales y personas físicas o morales especializadas en el Sector para cumplir con la normatividad aplicable.
5. Determinar mecanismos de información derivada de las evaluaciones externas para proponer mejoras a las estrategias, programas, proyectos y acciones de la Secretaría y Sector Coordinado.
6. Dirigir el seguimiento de las acciones generadas a partir de los informes de resultados de las evaluaciones externas para la mejora de los programas a través de los aspectos susceptibles de mejora.
7. Dirigir el proceso de actualización y mejora de los indicadores de resultados de los programas de la Secretaría de acuerdo a la normatividad aplicable para fortalecer la valoración objetiva de los resultados de los programas.
8. Coordinar el seguimiento de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios de acuerdo con las normas y políticas aplicables, para proporcionar información objetiva de los programas, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Evaluación de Desempeño de la SHCP.
9. Dirigir técnicamente el proceso de evaluación y monitoreo con las entidades federativas que operan programas en concurrencia de recursos, de acuerdo a las políticas establecidas por la Secretaría para apoyar la toma de decisiones.

514.01 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

10. Coordinar la interlocución en materia de evaluación entre la Secretaría y otras dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y gobiernos de los Estados para coordinar de manera integral las acciones de evaluación.
11. Participar en las diferentes reuniones de trabajo con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de planeación, monitoreo y evaluación.
12. Asesorar a las entidades federativas a través de los comités técnicos estatales de evaluación en materia de planeación, monitoreo y evaluación externa de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o con acuerdo específico, de acuerdo a las políticas establecidas por la secretaría.
13. Promover los talleres necesarios en los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los programas de la Secretaría.

514.01.01

DIRECCIÓN DE FOMENTO DE MEJORAS

Objetivo:

Coordinar y supervisar las acciones de planeación del desarrollo agropecuario a nivel nacional, regional, estatal y municipal, a través las metodologías establecidas, los diagnósticos, indicadores y evaluaciones, con el fin de lograr un desarrollo equilibrado, incluyente, integral y sustentable del medio rural; coordinar la elaboración y emisión del Procedimiento de Supervisión de los programas a cargo de la SAGARPA, con el fin de normar las actividades y acciones de supervisión que llevan a cabo las unidades responsables; así como administrar y dar seguimiento a la información de la supervisión de los programas, componentes y proyectos de la SAGARPA y su Sector Coordinado, a través de la operación del Sistema Informático de Supervisión, con el fin de que la captura de información en dicho Sistema se realice con eficiencia y eficacia, y se asegure la transparencia en el proceso de supervisión.

Funciones:

1. Coordinar, junto con las entidades federativas y las delegaciones estatales de la SAGARPA, las acciones de planeación a nivel estatal, con el fin de determinar las prioridades y las líneas estratégicas que a ese nivel de gobierno, deberán atenderse en cada ejercicio presupuestal, fomentando así, que el sector Agroalimentario, Pesquero y Rural se desarrolle de manera integral y sustentable.
2. Supervisar y verificar, de manera coordinada y negociada con otras entidades de la Administración Pública Federal o de las entidades federativas y municipios, las acciones y trabajos en materia de planeación del desarrollo agropecuario, pesquero y rural a nivel regional, estatal y municipal, con el fin de que estén alineados con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial de la SAGARPA.
3. Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las propuestas para la negociación y determinación de los criterios generales relativos al otorgamiento de estímulos y apoyos fiscales y financieros especiales, con el fin de estimular el desarrollo integral y sustentable del Sector Agroalimentario, Pesquero y Rural del país.
4. Evaluar el impacto en el Mercado Nacional de las Políticas Agroalimentarias y de Desarrollo Rural, que permitan la toma de decisiones.
5. Coordinar la elaboración y/o actualización del Procedimiento de Supervisión de los programas, componentes y proyectos estratégicos de la SAGARPA y su Sector Coordinado, así como la operación y administración del Sistema Informático de apoyo a la Supervisión, a efecto de estandarizar dicho Procedimiento.
6. Publicar en las secciones “Acciones y Programas” y/o en su caso en “Documentos” de la página <https://www.sagarpa.gob.mx/rendicion-de-cuentas>, del Gobierno Federal, la información emitida por las Unidades Responsables de los programas y componentes de la SAGARPA, relativa a convocatorias, padrones de beneficiarios, proyectos de inversión, fechas de reapertura y cierre de ventanillas y criterios técnicos de operación, entre otros documentos normativos relacionados con la ejecución de los programas y componentes de esta Secretaría.



514.01.01 DIRECCIÓN DE FOMENTO DE MEJORAS

7. Dirigir y vigilar la información generada por las acciones y actividades de supervisión y registrada en el Sistema Informático de Supervisión, con el fin de que la captura de dicha información se realice con eficiencia y eficacia, y se asegure la transparencia en el Procedimiento de Supervisión.
8. Asesorar en forma presencial y/o medios remotos a las unidades responsables de la SAGARPA y su Sector, así como a las delegaciones de la Secretaría, respecto a los movimientos de información en el Sistema Informático, relativos al proceso de supervisión de los programas, componentes y proyectos, con el propósito de que las unidades cumplan en tiempo y forma con las gestiones indicadas en el procedimiento de supervisión.
9. Actualizar el Manual de Operación del Sistema Informático de Supervisión, respecto de las mejoras que al sistema se realicen, para que las áreas usuarias del mismo cuenten con elementos para su óptima operación.
10. Asesorar y orientar a las unidades responsables en lo que se refiere a la carga de información, derivada de las acciones y actividades de la ejecución del Procedimiento de Supervisión.
11. Capacitar al personal de las unidades responsables de estructura y externos en la operación del Sistema Informático de Supervisión para el mejor desempeño del proceso operativo de supervisión.

514.01.02

DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS

Objetivo:

Establecer los lineamientos y criterios generales para la evaluación del desempeño y resultados de los programas de la Secretaría, con base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL para mejorar el diseño y gestión de los programas.

Funciones:

1. Coordinar la elaboración de los términos de referencia para la evaluación externa de los programas y acciones de la Secretaría.
2. Establecer el calendario y el proceso de seguimiento de las evaluaciones externas de los programas y acciones de la Secretaría que lleven a cabo instituciones académicas, organismos internacionales y personas físicas o morales especializadas para cumplir con la normatividad aplicable.
3. Coordinar la elaboración de los lineamientos para las actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados para los programas en concurrencia de recursos y/o con acuerdo específico.
4. Establecer el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora a partir de los informes de resultados de las evaluaciones externas para la mejora de los programas.
5. Asegurar el proceso de mejora de los indicadores de resultados de los programas para dar cumplimiento de acuerdo con las normas y políticas aplicables.
6. Establecer técnicamente el proceso de evaluación y monitoreo con las entidades federativas que operan programas en concurrencia de recursos, para apoyar la toma de decisiones.
7. Establecer el seguimiento de las matrices de indicadores para resultados de los programas: S, U y E, para analizar el comportamiento de los programas.
8. Establecer a partir del capítulo agropecuario del PND, y con las líneas de política pública que genere el C. Secretario del Ramo, con la participación de las unidades administrativas responsables de la SAGARPA y las unidades sectorizadas, la definición y determinación de los objetivos, , estrategias y las líneas de acción de los programas y acciones a cargo de la SAGARPA que deben formar parte del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, Supervisar y proporcionar asistencia técnica a las entidades federativas a través de los Comités Técnicos Estatales de Evaluación los procesos en materia de planeación, monitoreo y evaluación externa de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o con acuerdo específico.
9. Implementar las acciones necesarias para la realización de los talleres para el desarrollo de las evaluaciones externas de los programas de la Secretaría.



514.01.00.03 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Objetivo:

Supervisar y dar seguimiento a los sistemas de monitoreo y evaluación externa de los programas de acuerdo con las normas y políticas aplicables, así como dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos a través de indicadores y metas de desempeño comprometidas, para mejorar el diseño y gestión de los programas.

Funciones:

1. Revisar los lineamientos y criterios requeridos para la contratación y seguimiento del proceso de las evaluaciones externas de los programas y acciones de la Secretaría que lleven a cabo instituciones académicas, organismos internacionales y personas físicas o morales especializadas.
2. Actualizar e implementar la agenda para el proceso de evaluación externa de los programas presupuestarios que lleven a cabo instituciones académicas, organismos internacionales y personas físicas o morales especializadas para cumplir con la normatividad aplicable.
3. Elaborar los términos de referencia para la evaluación externa de los programas y acciones de la SAGARPA.
4. Asesorar a las áreas responsables a partir de los resultados de las evaluaciones externas, con el fin de seleccionar aspectos que sean susceptibles de mejora a ser implementados, para mejorar el diseño y operación de los programas.
5. Integrar el avance de los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes de evaluación externa a los programas para dar seguimiento a las recomendaciones.
6. Coordinar el proceso de mejora y actualización de las matrices de indicadores para resultados de los programas S, U y E de acuerdo al calendario establecido por la SHCP.
7. Integrar, analizar y validar el avance de las matrices de indicadores para resultados para el seguimiento de los programas S, U y E de acuerdo a su frecuencia de medición y al calendario establecido por la SHCP.
8. Asesorar en el diseño de indicadores para el monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios en concurrencia de recursos con las entidades federativas para dar cumplimiento a las políticas establecidas por la Secretaría.
9. Registrar en la página web de la SAGARPA las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), que apoye el proceso de transparencia y rendición de cuentas.

514.01.00.00.04 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

Objetivo:

Desarrollar el diseño y mejoras de los lineamientos, criterios y acciones para evaluar y monitorear el desempeño de los programas de la Secretaría, que sirvan para proporcionar la información objetiva, oportuna y de calidad que apoye a la toma de decisiones para la mejora en el diseño y operación de los programas, así como dar seguimiento.

Funciones:

1. Diseñar los lineamientos y criterios técnicos (términos de referencia) para las evaluaciones externas y monitoreo de los programas y acciones que realicen las unidades responsables, entidades paraestatales sectorizadas y entidades federativas con programas en concurrencia de recursos, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas al respecto.
2. Implementar la agenda para el proceso de evaluación externa de los programas de la SAGARPA y su Sector.
3. Supervisar el proceso de las evaluaciones externas de los programas y acciones de la Secretaría que lleven a cabo instituciones académicas, organismos internacionales y personas físicas o morales especializadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente al respecto.
4. Participar en los diferentes grupos de trabajo y establecer enlaces con las diferentes áreas de la Secretaría y entidades que son requeridos para los procesos de evaluación y monitoreo federal y estatal.
5. Diseñar y proponer cambios en los mecanismos de información derivada de las evaluaciones externas para proponer mejoras a las estrategias, programas, proyectos y acciones de la Secretaría y Sector Coordinado.
6. Supervisar el seguimiento de las acciones generadas a partir de los informes de resultados de las evaluaciones externas (Aspectos Susceptibles de Mejora) para la mejora de los programas en concurrencia de recursos y con acuerdo específico.
7. Asesorar técnicamente en los procesos de planeación, monitoreo y evaluación a las entidades federativas que operan programas en concurrencia de recursos, para dar cumplimiento a las políticas establecidas por la Secretaría.
8. Participar en los Talleres necesarios para el desarrollo de las evaluaciones externas de los programas.
9. Asesorar y participar en el proceso de mejora y actualización de las matrices de indicadores para resultados de los programas en concurrencia de recursos y con acuerdo específico, así como participar en su seguimiento de registro y avance.

Objetivo:

Desarrollar propuestas de diagnósticos a los programas, componentes, proyectos, acciones y mecanismos, con base en el análisis de la información de las bases de datos e información del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de contribuir al diseño de las políticas públicas en el Sector Agroalimentario.

Funciones:

1. Desarrollar estudios en materia de financiamiento, así como la instrumentación de esquemas de fomento a la inversión que permitan coadyuvar al fortalecimiento y consolidación del Sector agropecuario y pesquero.
2. Coordinar la realización de análisis que permitan contar con elementos para la instrumentación de políticas públicas.
3. Coordinar y concertar con las áreas sustantivas y normativas de la SAGARPA y Dependencias del PEC, los layouts, con la estructura de la información para el Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable con el objeto de conocer el destino de los recursos fiscales de los programas presupuestarios concurrentes.
4. Facilitar la investigación y el análisis en torno al Sector Agroalimentario, para la elaboración de informes que contribuyan al entendimiento de la coyuntura política, legislativa y administrativa, así como, para su difusión oportuna.
5. Generar reportes derivados del análisis de la información de los sistemas en materia de rendición de cuentas que opere la Secretaría, y con base en el diagnóstico, proponer modificaciones y mejoras a las políticas públicas a cargo de la Secretaría.
6. Administrar los sistemas de monitoreo en materia de rendición de cuentas de los programas a cargo de la Secretaría, para generar información sobre el desempeño aplicable de los mismos, que permita la toma de decisiones.
7. Establecer criterios, indicadores y procedimientos para la sistematización y estandarización de la información necesaria para el análisis y generación de reportes en materia agroalimentaria.
8. Publicar en el Portal www.sagarpa.gob.mx/SRC/Paginas/inicio.aspx la información del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, emitida por las Unidades Responsables de los programas y componentes de la SAGARPA.

514.00.02.00.01 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS

Objetivo:

Elaborar estudios financieros para sustentar el desarrollo de instrumentos de inversión en el Sector Rural. Análisis de los programas del sector agroalimentario a través del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el propósito de conocer el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes y proponer elementos que contribuyan al mejor desempeño de los programas, componentes y políticas públicas a cargo de la SAGARPA.

Funciones:

1. Proporcionar la información que resulte de los análisis y estudios financieros realizados para sustentar el desarrollo de instrumentos de inversión en el Sector rural.
2. Analizar la información de las bases de datos y sistemas en materia agroalimentaria, que contribuyan al diseño de las políticas públicas en el sector agroalimentario.
3. Integrar con las diferentes áreas sustantivas y normativas de la SAGARPA los layouts, con la estructura de la información para el Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable con el objeto de conocer el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes.
4. Desarrollar y elaborar procedimientos para la sistematización y estandarización de la información necesaria para el análisis y generación de reportes.
5. Facilitar el diseño de las metodologías para estimar la perspectiva sectorial y evaluar los impactos de la política pública.
6. Administrar las bases de datos y de información en materia de rendición de cuentas de los programas a cargo de la SAGARPA y de los programas concurrentes, para generar información sobre el desempeño aplicable de los mismos, que permita la toma de decisiones.
7. Elaboración de reportes sobre el Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable de los programas S, U y proyectos estratégicos a cargo de la SAGARPA, así como de los programas concurrentes.
8. Elaborar reportes estatales con la información del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable sobre los recursos fiscales.
9. Realizar análisis de la información del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el objetivo de proporcionar elementos para la instrumentación de políticas públicas.
10. Recomendar la utilización y en su caso, la elaboración de metodologías cuantitativas que ayuden al análisis del sistema en materia de rendición de cuentas con el propósito de proponer modificaciones y mejoras a las políticas públicas a cargo de la Secretaría.

514.00.03 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO A SISTEMAS PRODUCTO

Objetivo:

Coordinar, diseñar y proponer a las instancias involucradas, los criterios institucionales del procedimiento para la elaboración o actualización de las reglas de operación de los programas, componentes y proyectos estratégicos de la SAGARPA, con base en lo establecido en el marco legal y normativo aplicable en la materia y los documentos normativos de política pública que rigen el desarrollo sustentable y equilibrado del sector agroalimentario nacional; así como dirigir y supervisar la elaboración y emisión de los documentos y lineamientos de carácter transversal y de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la SAGARPA y de su Sector Coordinado, que instruya el titular de la Oficialía Mayor del Ramo. Ello con el fin de simplificar y agilizar la operación y el ejercicio de los recursos públicos asignados a los programas y componentes a cargo de esta Secretaría; e igualmente transparentar y vigilar su correcta aplicación y utilización en el cumplimiento de los fines, objetivos y metas para los que fueron legalmente asignados.

Funciones:

1. Dirigir la elaboración o modificación de las reglas de operación de los programas, componentes y proyectos estratégicos a cargo de esta Dependencia, propuestas por las unidades responsables de la SAGARPA y del Sector Coordinado.
2. Supervisar la revisión del marco normativo, y en su caso la modificación de las propuestas y proyectos de reglas de operación, lineamientos o criterios específicos que presenten las unidades responsables de la ejecución y seguimiento de los diversos programas, componentes y proyectos estratégicos de la SAGARPA.
3. Coordinar el análisis técnico y, en su caso la modificación de las propuestas y proyectos de reglas de operación, lineamientos o criterios específicos que presenten las unidades responsables de la ejecución y seguimiento de los diversos programas, componentes y proyectos estratégicos a cargo de esta Secretaría y de su Sector Coordinado, para que estos estén alineados y sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de la SAGARPA.
4. Vigilar la elaboración y actualización de los criterios, lineamientos y procedimientos para la elaboración, revisión y validación de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría y su Sector Coordinado.
5. Asesorar y orientar a las unidades responsables en lo que se refiere a la interpretación y aplicación del marco legal y normativo aplicable para efectos de la elaboración, integración, dictaminación, autorización, emisión y publicación de las reglas de operación de los programas y componentes de la SAGARPA.
6. Proporcionar asesoría y asistencia normativa a las unidades responsables en materia del procedimiento y formatos establecidos por las instancias gubernamentales competentes para la formulación y presentación de las propuestas de emisión o actualización de las reglas de operación de los programas y componentes asignados a esta Secretaría.
7. Fungir como enlace institucional con todas las instancias internas y externas a la SAGARPA y su Sector Coordinado para efectos del procedimiento de dictaminación, autorización, emisión y publicación de las



514.00.03 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO A SISTEMAS PRODUCTO

reglas de operación y sus modificaciones o precisiones que, en su caso, determinen las unidades responsables y las instancias competentes en esta materia.

8. Contribuir, en el marco de sus atribuciones, con las instancias competentes de la SAGARPA, en lo que se refiere al diseño e implementación, en su caso, de sistemas, mecanismos y dispositivos que permitan simplificar, agilizar, controlar y hacer más eficiente el procedimiento de emisión, actualización o modificación de reglas de operación.
9. Coordinar la integración del contenido temático de los programas y acciones de capacitación, que elabore e imparta la SAGARPA, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de los Recursos Humanos, en materia de reglas de operación de los programas presupuestarios de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
10. Elaborar, integrar y proponer a las instancias superiores, los proyectos de lineamientos transversales, derivados de la publicación y entrada en vigor de las reglas de operación de los programas presupuestarios a cargo de la SAGARPA.
11. Fungir como Auxiliar Técnico de la Comisión de Planeación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y como tal, apoyar al titular de la Dirección General de Planeación en los trabajos, tareas y acciones que le sean solicitados o instruidos por el mencionado Órgano Colegiado de consulta, para efectos de elaboración e instrumentación de políticas públicas y estrategias orientadas a lograr que el desarrollo rural sea sustentable, equitativo e incluyente y, a partir de esto, alcanzar mayores beneficios para todos los actores, agentes y regiones que participan en dicho proceso.

514.00.00.04 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD

Objetivo:

Administrar las acciones de planeación del desarrollo agropecuario a nivel nacional, regional, estatal y municipal con el fin de impulsar el desarrollo del medio rural y asegurar que la aplicación de los apoyos fiscales sea eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y con mayor impacto en el bienestar de las comunidades rurales del país.

Funciones:

1. Coordinar, junto con las entidades federativas y las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, las acciones de planeación a nivel estatal con el fin de determinar las prioridades y las líneas estratégicas que en dicho orden de gobierno, deberán atenderse en cada ejercicio presupuestal, fomentando así, que el Sector Agroalimentario, Pesquero y Rural se desarrolle de manera integral y sustentable.
2. Supervisar las acciones de asesoría a las entidades federativas en materia de planeación de los programas en concurrencia, con el fin de lograr que los recursos presupuestales se apliquen de acuerdo a las prioridades y planteamientos de los consejos estatales para el desarrollo rural, y al mismo tiempo, potenciar los apoyos de la Secretaría en beneficio de la población objetivo y las necesidades que se pretenden atender.
3. Planear, coordinadamente con otras entidades de la administración pública federal o de las entidades federativas y municipios, las acciones y trabajos relativos a los proyectos especiales, con el fin de fortalecer la atención y las respuestas institucionales para este tipo de proyectos.
4. Analizar las propuestas para la negociación y determinación de los criterios generales relativos al otorgamiento de estímulos y apoyos fiscales y financieros especiales al sector agropecuario, pesquero y rural, con el fin de estimular el desarrollo integral y sustentable de este Sector Productivo.
5. Revisar las acciones y criterios institucionales para atender los proyectos especiales presentados a esta Secretaría, con el fin de atender y responder adecuadamente las solicitudes de apoyo, los planteamientos o propuestas que hagan a la Secretaría los diversos agentes económicos o sociales que se desempeñan en el medio rural.
6. Revisar los procesos sustantivos y de apoyo de los programas, componentes y proyectos estratégicos del sector, para detectar áreas de oportunidad, que coadyuven a la mejora continua o al rediseño de los mismos.

Objetivo:

Implementar procesos de acopio y resguardo de información en materia de planeación, monitoreo y evaluación de los programas de la Secretaría.

Funciones:

1. Concentrar y archivar en formato electrónico los archivos históricos de las matrices de indicadores para resultados, con el objetivo de tener la información a disposición del OIC, SHCP, CONEVAL, ASF y áreas operativas de los programas presupuestarios.
2. Concentrar y archivar en formato electrónico los avances de las metas de los indicadores para resultados de los programas presupuestarios de las SAGARPA, para que la información este a disposición del OIC, SHCP, CONEVAL, ASF y áreas operativas de los programas presupuestarios.
3. Apoyar en el seguimiento de la agenda de trabajo de la Dirección General Adjunta de Planeación y Evaluación.
4. Mantener actualizada la agenda de contacto con los enlaces de las unidades administrativas de la secretaría designados, para atender los temas de monitoreo y evaluación.
5. Concentrar e integrar en archivo electrónico los informes de evaluaciones externas establecidas en el plan anual de evaluación.
6. Concentrar y archivar en formato electrónico los informes de las evaluaciones externas estatales de los programas en concurrencia de recursos de la Secretaría.
7. Concentrar la información derivada de los talleres de capacitación de las actividades de planeación, monitoreo y evaluación.

X. Glosario

Análisis:

Examen detallado que se realiza con el propósito de estudiar, ponderar, conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, sus interrelaciones, la relación de cada elemento, así como valorar y obtener conclusiones respecto de un objeto o programa.

ASF:

Auditoría Superior de la Federación.

CONEVAL:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Estructura orgánica:

Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Evaluación:

Proceso que tiene como finalidad valorar los hechos y sus repercusiones en el entorno, determinar el grado de eficacia y eficiencia con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

Manual de organización:

Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructura y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

Misión:

Enunciado corto que describe el propósito fundamental y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Objetivo:

Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión.

OIC:

Órgano Interno de Control de la SAGARPA.

LGDS:

Ley General de Desarrollo Social.



Padrón:

Listado personas beneficiarias de los programas del sector rural de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la SAGARPA, así como de las entidades sectorizadas.

Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA:

Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan y, de ser el caso, resultan beneficiadas con alguno de los incentivos previstos en los diferentes programas a cargo de la SAGARPA.

Planeación:

Fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, y la determinación de tiempos y números necesarios para su realización.

Planeación Prospectiva:

Se le considera como la toma de determinadas acciones en el presente para resolver anticipadamente problemas que pueden surgir en el futuro, conduce a tomar acciones de inmediata ejecución.

Programas E:

Los Programas de Desempeño de las Funciones en la modalidad “E”, se refiere a la Prestación de Servicios Públicos, que se realizan en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:

- i) Funciones de gobierno.
- ii) Funciones de desarrollo social.
- iii) Funciones de desarrollo económico.

Programas S:

Los Programas Federales de Desarrollo Social de modalidad “S”, están sujetos a reglas de operación. Implementados por SAGARPA, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la LGDS. Están definidos en el Presupuesto de Egresos además de los que se incorporen en el ejercicio.

Programas U:

Los Programas de Subsidios de modalidad “U”, son programas implementados por SAGARPA, para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación. Se otorgan mediante convenios.

Reglas de Operación:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la SAGARPA y su sector coordinado, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en su ejecución.

Seguimiento:

Verificación y acompañamiento del grado de realización de un proyecto en sus fases intermedias y final a través de la constatación del cumplimiento de resultados y objetivos, y de la ejecución presupuestaria.



Sistema:

Conjunto de procesos o elementos interrelacionados con un medio para formar una totalidad encauzada hacia un objetivo común.

Supervisión:

Proceso de control que por ley debe ejercer la Unidad Responsable o la Delegación de la SAGARPA, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación, sobre la operación de los programas, componentes y/o proyectos estratégicos de dicha Secretaría, con la finalidad de verificar, apoyar y vigilar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, en materia de supervisión de la utilización de los recursos públicos del Gobierno Federal. Asimismo, la supervisión se refiere al procedimiento mediante el cual, personal oficial de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo de Supervisión o proyecto, que de conformidad con la normatividad aplicable, elabora el Jefe de Supervisión, así como verificar la cumplimentación de las obligaciones que conforme a lo establecido por las citadas Reglas de Operación debe observar el beneficiario de los incentivos de la SAGARPA.

Sistema de Evaluación:

Proceso participativo, sistemático y ordenado que se inicia desde el momento del diagnóstico y que se da de manera paralela a la planeación y ejecución del proyecto, acompañado de un sistema de recolección y análisis de información que retroalimente los procesos de toma de decisiones, incremente los conocimientos sobre los temas del proyecto y facilite la toma de decisiones.

Visión:

Descripción de un escenario altamente deseado por la dirección general de una organización.



XI. Firmas de Revisión

La Estructura Orgánica, Organigramas y Descripción de Funciones, incluidos en el presente Manual de Organización han sido validados y tienen el visto bueno de los(as) responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por (el/la) Titular de la Unidad.



Raúl del Bosque Dávila
Director General de Planeación y Evaluación



Verónica Gutiérrez Macías
Directora General Adjunta de Planeación y Evaluación
de Programas

(Vacante)
Director de Fomento de Mejoras



Jaime Clemente Hernández
Director de Diagnóstico y Planeación de Proyectos

Wendy Castellanos Bahena
Directora de Estudios Económicos, Agropecuarios y
Pesqueros

José Homobono Perea Pérez
Director de Estudios y Financiamiento a Sistema
Producto





XII. Firma de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5°, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La emisión del presente manual será a partir del mes de septiembre de 2018, y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.



Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa

El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo
Rural, Pesca y Alimentación

